MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 68 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 ID 311036, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ÁNGEL ABRAMO LÓPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULA PARA EL NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 325 DOÑA MARIA LUZ BELLA FLEITAS DE FRUTOS DEL DISTRITO DE QUIINDY A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.----------

Quiindy, 18 de abril de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 50/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA PARA EL NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 325 DOÑA MARIA LUZ BELLA FLEITAS DE FRUTOS DEL DISTRITO DE QUIINDY**", por vía de la Contratación Directa Nº 03/2016 con ID 311036; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 03/2016, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: A3L CONSTRUCTORA, MARCELO CONSTRUCCIONES Y GRUPO IDEAS S.A.;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la obra denominada "**CONSTRUCCION DE AULA PARA EL NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 325 DOÑA MARIA LUZ BELLA FLEITAS DE FRUTOS DEL DISTRITO DE QUIINDY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía del llamado a Contratación Directa **Nº** 03/2016 con ID 311036 a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad **Nº** 594375, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA PARA EL NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 325 DOÑA MARIA LUZ BELLA FLEITAS DE FRUTOS DEL DISTRITO DE QUIINDY**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 122.602.532.- (guaraníes, ciento veintidós millones seiscientos dos mil quinientos treinta y dos), a ser financiado con fondos institucionales provenientes del Fonacide Objeto de Gastos 520 30 003 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2016 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Obras Nº 03/2016 para la provisión de los servicios objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecucion de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal